UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 014 -2026-UNSCH-AU

Ayacucho, 01 JUN 2026

VISTOS:

El Memorando Nº 192-2026-UNSCH-R del Rectorado sobre elección del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que, de conformidad con el artículo 291º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los miembros del Comité Electoral Universitario son elegidos por la Asamblea Universitaria por el período de un año, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, a propuesta de los miembros de la Asamblea Universitaria. Está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar y tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 001-2025-UNSCH-AU, de fecha 14 de abril de 2025, se constituyó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 11 de abril de 2025 al 10 de abril de 2026;

Que, en sesión de fecha 29 de mayo de 2026, la Asamblea Universitaria ha elegido a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57º, numeral 57.5 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 257º, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 29 de mayo de 2026;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 014 -2026-UNSCH-AU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 01 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027, integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- Dra. MARHLENI CERDA GÓMEZ	Profesora Principal
- Dra. DELIA ANAYA ANAYA	Profesora Principal
- Dr. CARLOS EMILIO CARRASCO BADAJOZ	Profesor Principal
- Mtro. ROALDO PINO ANAYA	Profesor Asociado
- Dr. JORGE ANTONIO GÁLVEZ MOLINA	Profesor Asociado
- Mtro. LUSBER OSCCO CCORAHUA	Profesor Auxiliar
- Est. ROSARIO AQUISE MORALES	Estudiante
- Est. FRITCIA MIGCELY GÓMEZ PRADO	Estudiante
- Est. LISSETT ANTUANNE CANO PRETEL	Estudiante

Miembros Suplentes

- Mtro. EDMUNDO CAMPOS ARZAPALO	Profesor Principal
- Dr. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ GONZALES	Profesor Principal
- Dra. BRÍGIDA PIEDAD RAMÍREZ QUIJADA	Profesora Principal
- Dr. ALEX MIGUEL PEREDA MEDINA	Profesor Asociado
- Dr. EDWARD EUSEBIO BARBOZA PALOMINO	Profesor Asociado
- Mtro. WALTER ORÉ ÁVALOS	Profesor Auxiliar
- Est. MARCOS DANIEL MUCHA MUJE	Estudiante
- Est. JANETH ROMERO BAUTISTA	Estudiante
- Est. CRISTIAN LAMILLA HUAMÁN	Estudiante

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 014 -2026-UNSCH-AU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Comité Electoral Universitario
Interesados
Archivo

FESM/gods